

c) Que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

#### 41/196. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980, 36/205 de 17 de diciembre de 1981, 37/163 de 17 de diciembre de 1982, 38/220 de 20 de diciembre de 1983, 39/197 de 17 de diciembre de 1984 y 40/229 de 17 de diciembre de 1985,

*Recordando asimismo* las resoluciones 1980/15 de 29 de abril de 1980, 1985/56 de 25 de julio de 1985 y 1986/46 de 22 de julio de 1986 y las decisiones 1983/112 de 17 de mayo de 1983 y 1984/174 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

*Observando con profunda preocupación* la gran pérdida de vidas y la destrucción de bienes que siguen registrándose en el Líbano, causando aún mayores daños a la estructura económica y social de ese país,

*Observando con preocupación* la grave situación económica del Líbano,

*Acogiendo con satisfacción* los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

*Reafirmando* la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

*Considerando* que las operaciones normales de asistencia internacional al Líbano se verían facilitadas si se llenara la vacante de Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>55</sup> y de la declaración formulada el 22 de octubre de 1986 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General<sup>56</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;

3. *Encomia asimismo* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del país, a pesar de las circunstancias adversas, y por las medidas que ha adoptado para remediar la situación económica;

4. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General, continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Invita* al Secretario General a que considere la urgente necesidad de nombrar un Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, así como de determinar las funciones que desempeñaría a ese respecto;

6. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano, y que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

#### 41/197. Asistencia a Mozambique

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad y las resoluciones 31/43 de 1º de diciembre de 1976, 32/95 de 13 de diciembre de 1977, 33/126 de 19 de diciembre de 1978, 34/129 de 14 de diciembre de 1979, 35/99 de 5 de diciembre de 1980, 36/215 de 17 de diciembre de 1981, 37/161 de 17 de diciembre de 1982, 38/208 de 20 de diciembre de 1983, 39/199 de 17 de diciembre de 1984 y 40/232 de 17 de diciembre de 1985 de la Asamblea General,

*Considerando* que Mozambique se cuenta todavía entre los primeros quince países del mundo que mayor necesidad tienen de asistencia especial internacional, según el informe del Secretario General<sup>57</sup> y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre<sup>58</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que continúe proporcionando suficiente ayuda financiera, material y técnica a Mozambique;

4. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

<sup>55</sup> A/41/679.

<sup>56</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones. Segunda Comisión, 19a. sesión.

<sup>57</sup> A/41/522, secc. IV.

<sup>58</sup> A/41/295-E/1986/65.